

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	No. 287
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Clara María Vásquez Muñoz
Demandado	María Eugenia Flórez Giraldo
Radicado	05679 40 89 001 2019 00138 00
Asunto	Requiere parte actora

En memorial que precede, solicita el apoderado de la parte actora se decrete secuestro y se expida el respectivo despacho comisorio para su práctica; no obstante, revisada la foliatura se evidencia que no hay documento alguno que permita constatar que la medida de embargo decretada dentro del proceso con radicado 2018-00261, misma que fue dejada a disposición del expediente de la referencia en razón a embargo de remanentes, hubiese sido debidamente comunicada e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

En tal sentido, previo a acceder a lo solicitado, se requiere al libelista a fin de que allegue el certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.023-6047 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 089 fijado el día 29 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**412b4af943e2196df9f908d7633c66bdd66a2f41461dc3b9a409415
4008bf893**

Documento generado en 28/06/2021 10:53:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**